

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA N° 019-CU-UNMSM-2021
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo las once horas de la mañana, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por Señora Rectora, Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretario General (e), Señor Alberto Ronald Cáceres Tapia.

El Secretario General (e), Señor Alberto Ronald Cáceres Tapia, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora)
Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Vicerrector Académico de Pregrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud
Dr. EDUARDO FLORES JUAREZ (Farmacia y Bioquímica)

Área de Ciencias Básicas
Dr. ALFONSO PEREZ SALVATIERRA (Ciencias Matemáticas)

Área de Ingenierías
Dr. CARLOS EDMUNDO NAVARRO DEPAZ (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dr. EFREN SILVERIO MICHUE SALGUEDO (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Manuel Mauricio Vilchez Campos (Ingeniería Industrial), Diego Alonso Espinoza Pinedo (Ciencias Contables).

INVITADOS

Luis Enrique Podestá Gavilano (Decano Medicina)
Alfredo Delgado Castro (Decano Medicina Veterinaria)
Miguel Gerardo Inga Arias (Decano Educación)
Jorge Reinaldo Angulo Cornejo (Decano Química e Ing. Química)
Pablo Sergio Ramírez Roca (Decano Ciencias Biológicas)
Alfonso Alberto Romero Baylon (Decano FIGMMYG)
Ángel Bustamante Domínguez (Decano Ciencias Físicas)
Julio Alejandro Salas Bacalla (Decano Ingeniería Industrial)
Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano Psicología)
Richard Hernán Roca Garay (Decano Ciencias Económicas)

Cristóbal Roque Aljovín de Losada (Decano Ciencias Sociales)
 Abelardo Rojas Palomino (Jefe OGAL (e))
 Fernando Arbulú Vélez (Jefe OGPL (e))
 Fernando Oscar Gabriel Charatona (Director DGA)
 Carmen Leyva Serrano (Jefa OGRRHH)
 Arturo Romero Aparca (Jefe OII)
 Álvaro Mandujano Ayala (FUSM)

Secretario General (e): Tenemos el quórum reglamentario señor vicerrector.

Vicerrector Académico de Pregrado: Con el quórum pertinente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada del consejo universitario.

En este momento la señora rectora se encuentra en una reunión urgente. Vamos a continuar con el consejo universitario.

- **PROMOCION DOCENTE (SEGUNDA CONVOCATORIA)**
R.R. N° 013692-2021-R/UNMSM

Secretario General (e): Queríamos dar a conocer que se ha emitido la Resolución Rectoral N° 13692-2021-R/2021 con cargo a dar cuenta al consejo universitario en el siguiente sentido:

Aprobar la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas del concurso no presencial (virtual) de Promoción Docente 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (SEGUNDA CONVOCATORIA), según anexos que en fojas dos (02) forman parte de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
 VICERRECTORADO ACADEMICO DE PREGRADO

CRONOGRAMA NO PRESENCIAL (VIRTUAL) DE
PROMOCIÓN DOCENTE 2021
 (Segunda Convocatoria)

FECHAS	ACTIVIDADES
Viernes 17 al domingo 19 de diciembre de 2021.	Convocatoria en pág. Web de: > UNMSM y > Facultad.
Lunes 20 al martes 21 de diciembre de 2021 .	Presentación de expediente: > Módulo de Atención de Trámites - MAT Acceder directamente a la página: http://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/
Miércoles 22 de diciembre de 2021.	Remisión de expedientes: > El decano remite los expedientes a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, en adelante LA COMISIÓN.
Jueves 23 de diciembre de 2021.	Evaluación: > A cargo de LA COMISIÓN. > LA COMISIÓN remite al decano el informe con los resultados.
Viernes 24 de diciembre de 2021.	Aprobación, publicación y formalización de resultados: > El Consejo de Facultad aprueba el informe de LA COMISIÓN en sesión extraordinaria y Publicación de resultados en la página web de la UNMSM y la facultad. > Expedición de la resolución de decanato.
Lunes 27 de diciembre de 2021.	Presentación y trámite de recurso impugnativo: > Los postulantes no conformes con el resultado presentan recurso de apelación. > El decano eleva el recurso de apelación al rectorado
Martes 28 de diciembre de 2021.	Pronunciamiento de la Comisión del Consejo Universitario: > La Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente emite informe correspondiente.
Miércoles 29 de diciembre 2021.	Aprobación de resultados: > El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, se pronuncia. Formalización y publicación de resultados: > Expedición de resolución rectoral y Publicación de resultados en la página web de la UNMSM y Facultad.



Vicerrector Académico de Pregrado: Bien, continúe.

Secretario General (e):

1. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA.
OFICIO N° 854-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 27 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

- 1.- Ratificar la Resolución Decanal No 001241-2021-D-FIGMMG/UNMSM del 24.12.2021, de la Facultad Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria), que declara desiertas las plazas ofertadas.
- 2.- Declarar desiertas once (11) plazas como se detalla: PRINCIPAL: una (1) D.E, una (1) T.C y tres (3) T.P. 20 horas y en ASOCIADOS: una (1) D.E, una (1) T.C y cuatro (4) T.P. 20 horas.

Expediente: F1612-20210000018

Decano Cristóbal Aljovín: Se acuerda que íbamos a discutir con respecto a la ratificación docente, por ejemplo, en Sociales hay un caso de ratificación docente que el 30 de diciembre cumple los tres años y hay todo un debate si pueden o no promocionarse.

Vicerrector Académico de Pregrado: Vamos a escuchar al asesor legal para que esto se aclare.

Asesor Legal: Sobre la sugerencia del señor decano, cualquier proceso de ratificación de todas maneras tiene que sujetarse a lo establecido en la ley universitaria y el reglamento, que establece el proceso de ratificación docente. Efectivamente, para la ratificación de los profesores ordinarios en la categoría de Auxiliar, son los tres años que se requiere para la ratificación. En el presente caso pareciera que el postulante a la fecha del proceso de evaluación no ha cumplido los tres años. Usualmente doctor, los procesos de evaluación en su conjunto establecen taxativamente cuáles son los requisitos, y si no se cumple eso obviamente no puede ser favorable el pedido de un postulante.

Vicerrector Académico de Pregrado: No va a ser posible poder nombrarse a los docentes que les falten tiempo. No se pueden ratificar. Con la opinión del asesor legal continuamos.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

2. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
OFICIO N° 855-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Con la abstención del Dr. Carlos Edmundo Navarro De Paz, por ser Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 27 de diciembre del 2021, acuerda recomendar:

1. Ratificar la Resolución Decanal N° 001116-2021-D-FISI/UNMSM del 24.12.2021, de la Facultad Ingeniería Sistemas e Informática, que aprueba la Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria), que declara desiertas las plazas ofertadas.
2. Declarar desiertas dos (02) plazas como se detalla: Principal: una (1) D.E y en Asociados: una (1) T.P. 20 horas.

Expediente: F2020-20210000208

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

3. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA

OFICIO N° 856-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 27 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

- 1.- Ratificar la Resolución Decanal No 000898-2021-D-FIEE/UNMSM del 24.12.2021, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que aprueba la Promoción Docente 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA), del profesor ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje requerido, conforme se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	PROMOCIONADO	PUNTAJE
1	MORENO PAREDES, CARLOS ALBERTO	AUXILIAR T.C 40 horas	ASOCIADO T.C 40 horas	61.25 puntos

- 2.- Declarar desiertas una (01) plaza de Docente Asociado a T.P. 10 horas.

Expediente: F1920-20210000592

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

4. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

OFICIO N° 857-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 27 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

01. No Ratificar la Resolución Decanal No 001512-2021-D-FCCSS/UNMSM del 25.12.2021, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba la Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria).
02. No aprobar la promoción de doña Luisa Esther Díaz Arriola, como Docente principal D.E, por no contar con ratificación en la categoría de Asociada, siendo este un requisito establecido en el Reglamento de Promoción Docente y por las razones expuestas.
03. Declarar desiertas nueve (09) plaza de Docente Principal a D.E.

Expediente: F1520-20210000500

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

5. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 858-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Con la abstención del Dr. Alfonso Pérez Salvatierra, por ser Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas, esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 27 de diciembre del 2021, acuerda recomendar:

- 1.- Ratificar la Resolución Decanal N° 001370-2021-D-FCM/UNMSM del 25.12.2021, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba la Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria), del profesor ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje requerido, conforme se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	PROMOCIONADO	PUNTAJE
1	ACUÑA GUILLERMO, JOSÉ LUIS	AUXILIAR TP 20 horas	ASOCIADO T.P. 20 horas	70.14 puntos

Expediente: F1431-20210000024

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

6. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

OFICIO N° 859-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 27 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

- 1.- Declarar desierto el Proceso de Promoción Docente (Segunda convocatoria) de la Facultad de Ciencias Biológicas, por no contar con postulantes y las razones expuestas.
- 2.- Declarar desiertas tres (03) plazas de docente Principal como se detalla: dos (02) D.E y una (01) T.P 20 horas.

Expediente: F1020-20210000392

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

7. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

OFICIO N° 860-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Con la abstención del Dr. Eduardo Flores Juárez, por ser Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 27 de diciembre del 2021, acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N° 000922-2021-D-FFB/UNMSM del 24.12.2021, de la Facultad Farmacia y Bioquímica, que declara desierta la plaza de Promoción Docente a Asociado T.P 10 horas, por las razones expuestas.

Expediente: F0420-20210000294

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

8. FACULTAD DE PSICOLOGÍA

OFICIO N° 862-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 27 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

- 1.- Declarar desiertas las cinco (05) plazas de docentes ordinarios convocadas en el Proceso de promoción docente 2021 (Segunda Convocatoria) de la Facultad de Psicología, al no haberse presentado postulante alguno, conforme se detalla: Uno (01) Principal DE, dos (02) Asociado DE y dos (02) Asociado TP 20 horas.

Expediente: F1820-20210000508

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

9. FACULTAD DE EDUCACIÓN

OFICIO N° 863-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 27 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

- 1.- Ratificar la Resolución Decanal No 002618-2021-D-FE/UNMSM del 24.12.2021, de la Facultad de Educación, que aprueba la Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria), del profesor ordinario que se indica en la categoría y clase, por haber superado el puntaje requerido, conforme se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Promocionado De	A	PUNTAJE
1	SANDOVAL MAGALHAES RICHARD WILLIAM	Auxiliar TC 40 horas	Asociado D.E.	57.35 puntos

- 2.- Declarar desierta nueve (09) plazas conforme se detalla: de Principal cuatro (4) de D.E, Dos (02) de TC 40 horas y dos (02) de T.P. 10 horas, de Asociado: uno (01) TC 40 horas.

Expediente: UNMSM-20210089092

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

10. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

OFICIO N° 864-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y con la abstención del Dr. Rufino Gonzalo Espino Relucé, por ser Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y por mayoría de sus miembros, en sesión del 27 de diciembre del 2021, acuerda recomendar:

1. Ratificar la Resolución Decanal No 001353-2021-D-FLCH/UNMSM del 24.12.2021, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, que aprueba la Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria), de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase, por haber superado el puntaje requerido, conforme se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMOCIONADO DE	A	PUNTAJE
1	REVOLLEDO NOVOA ÁLVARO ARTURO	AUXILIAR TC 40 horas	ASOCIADO TC 40 horas	75.50 puntos
2	OLAYA GUERRERO JULIO CÉSAR	AUXILIAR TC 40 horas	ASOCIADO TC 40 horas	67.50 puntos
3	CONTRERAS CONTRERAS FORTUNATO	ASOCIADO TP 20 horas	PRINCIPAL TP 20 horas	51.50 puntos

2. Declarar desierta una (01) plaza de Docente Principal a D.E.

Expediente: F0320-20210000770

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e): Despacho II

1. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

OFICIO N° 867-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 27 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

1.- Declarar desiertas diecinueve (19) plazas ordinarias convocadas en el Proceso de promoción docente 2021 (Segunda Convocatoria) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, al no haberse presentado postulante alguno, conforme se detalla: diez (10) de Principal: uno (1) T.C. 40 horas, cuatro (4) T.P. 8 horas, dos (2) T.P. 10 horas, uno (1) de T.P. 15 horas y dos (2) de T.P. 20 horas, y de Asociado nueve (9), cuatro (4) T.C 40 horas, uno (1) T.P. 6 horas, dos (2) T.P. 8 horas y dos (2) T.P. 10 horas.

Expediente: F0220-20210000724

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

2. FACULTAD DE MEDICINA

OFICIO N° 868-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 27 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

1.- Ratificar la Resolución Decanal No 004170-2021-D-FM/UNMSM del 24 de diciembre de 2021, de la Facultad de Medicina que aprueba la Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria), de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase, por haber superado el puntaje requerido, conforme se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMOCIONADO DE	A	PUNTAJE
1	ZAMORA GONZALES PEDRO LUIS	AUXILIAR TP 20 horas	ASOCIADO TP 20 horas	78.00 puntos
2	PASTRANA POMA MARTHA PILAR	AUXILIAR TP 20 horas	ASOCIADO TP 20 horas	71.00 puntos
3	ROJAS HUERTO EDGARD MAX	AUXILIAR TP 20 horas	ASOCIADO TP 20 horas	62.00 puntos
4	ROJAS HUAYTA VIOLETA MAGDALENA	AUXILIAR TC 40 horas	ASOCIADO TC 40 horas	97.00 puntos
5	BARRIONUEVO CORNEJO CARLOS EDMUNDO	ASOCIADO TP 20 horas	PRINCIPAL TP 20 horas	75.25 puntos
6	PISCOYA SARA JULIA ROSA	ASOCIADO TC 40 horas	PRINCIPAL D.E.	99.50 puntos

2.- Declarar desierta ochenta y nueve (89) plazas según se detalla; Principal, uno (1) TP 10 horas, uno (1) TP 15 horas, uno (1) TP 18 horas y 57 de TP 20 horas. Asociados: dos (2) DE, dos (2) TC 40 horas, uno (1) TP 8 horas, tres (3) a TP 10 horas, nueve (9) TP 15 horas, dos (2) TP 16 horas, uno (1) TP 18 horas y nueve (9) TP 20 horas.

Expediente: F0123-20210000031

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

3. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS

OFICIO N° 867-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 27 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000777-2021-D-FCF/UNMSM del 24.12.2021 de la Facultad de Ciencias Físicas que aprueba el resultado final, presentado por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Física y se declara desierta dos (02) plazas de la convocatoria del concurso no presencial (virtual) de Promoción Docente 2021 de la UNMSM (Segunda Convocatoria) por no haber postulante ganador alguno.

2.- Declarar desiertas dos (02) plazas docentes conforme se detalla: de Principal Uno (01) a DE y uno (01) de Asociado a TC 40 horas.

Expediente: UNMSM-20210095496

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e): Despacho III

1. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

OFICIO N° 884-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 28 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

1.- Declarar desierto el Proceso de Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria), de la facultad de Ciencias Económicas.

2.- Declarar desiertas quince (15) plazas de Docente Principal: una (1) D.E., una (1) T.C. 40 horas, una (1) T.P. 20 horas, Asociado: cuatro (4) D.E. y ocho (08) T.P. 20 horas.

Expediente: F1220-20210000221

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

2. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

OFICIO N° 885-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 28 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

1.- Ratificar la Resolución Decanal No 000867-2021-D-FMV/UNMSM del 24.12.2021 de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria), de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase que se señalan, por haber superado el puntaje requerido, conforme se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	PROMOCIONADO	PUNTAJE
1	BARRIOS ARPI LUIS MANUEL	De profesor a Auxiliar T.C. 40 horas	A Profesor Asociado D.E.	84.92 puntos

2- Declarar desiertas ocho (08) plazas de Docente: cinco (05) plazas de Principal D.E y tres (03) plazas de Pro

Expediente: F0822-20210000008

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

3. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA.

OFICIO N° 886-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 28 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

1.- Ratificar la Resolución Decanal N° 000809-2021-D-FQIQ/UNMSM del 24.12.2021 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que declara desierto el Proceso de Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria), al no haber postulantes para las plazas otorgadas según Resolución Rectoral N° 013692-2021-R/UNMSM.

2- Declarar desierta doce (12) plazas de Docente Principal: tres (03) plazas D.E, tres (03) T.P. 20 horas; Asociado: tres (03) plazas D.E., una (1) plaza T.C. 40 horas y dos (02) a TP 20 horas.

Expediente: F0720-20210000269

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

4. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

OFICIO N° 887-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 28 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

1.- Declarar desierto el Proceso de Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria), de la Facultad de Ingeniería Industrial.

2.- Declarar desiertas cuatro (04) plazas de Docente: Asociado una (1) D.E, una (1) T.C., una (1) T.P 10 horas y una (1) T.P 20 horas.

Expediente: UNMSM-20210095800

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

5. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

OFICIO N° 888-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 28 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

1.- Ratificar la Resolución Decanal N° 002084-2021-D-FCA/UNMSM del 24.12.2021, de la Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba la Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria), de los profesores ordinarios que se indican en la categoría y clase, por haber superado el puntaje requerido, conforme se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	PROMOCIONADO	PUNTAJE
1	PALACIOS PEREZ, RICARDO EDILBERTO	De profesor a Auxiliar T.C. 40 horas	A profesor Asociado D.E.	74.50 puntos
2	PEBE NIEBUHR, HELEN YARUSHKA	De profesor Auxiliar T.C. 40 horas	a profesor Asociado T.C. 40 horas	88.00 puntos

Expediente: F0922-20210000043

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretario General (e):

6. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

OFICIO N° 889-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de y por mayoría de sus miembros, en sesión del 28 de diciembre del 2021, acuerda recomendar:

1.- No Ratificar la Resolución Decanal No 000517-2021-D-FO/UNMSM del 24.12.2021, de la Facultad de Odontología, que aprueba la Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria), de los profesores ordinarios Teresa Angélica Evaristo Chiyong y Víctor Manuel Chumpitaz Cerrate, a la categoría de principal, por no cumplir con la permanencia del periodo de 5 años en la categoría de Asociado al haber sido promocionado con fecha 30.12.2016, y por las razones expuestas.

2- Declarar desiertas tres (03) plaza de Docente Principal: una (1) plaza D.E., una (1) T.C, y una (1) T.P. 20 horas.

Expediente: F0512-20210000028

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación?

Decano Romel Watanabe: Para sustentar el caso de la facultad de odontología. La comisión lo que está viendo en este caso es la fecha de emisión de la resolución rectoral de la promoción docente, de los dos docentes que están involucrados cuando pasaron de Auxiliar a Asociados, que fue en el año 2016, pero fue el día 06 de diciembre, y todos sabemos que siempre la resolución rectoral demora en salir después de la resolución decanal, y la resolución rectoral salió con fecha 30 de diciembre. Sin embargo, cuando se emite la resolución rectoral donde se aprueba la promoción docente de Auxiliar a Asociado en el año 2016, dice claramente en su primer resolutive, ratificar la resolución decanal de fecha 06 de diciembre, de tal manera que al 06 de diciembre de 2021 los docentes ya cumplieron sus cinco años y por ese motivo han sido ratificados en el consejo de facultad. Después de haber sido ratificados, vino la segunda convocatoria, y ellos han postulado con su resolución decanal de ratificación, y por lo tanto, dentro del tiempo que pide el reglamento, los cinco años, ellos se han presentado. Me parece que ha habido un error en lo que son las fechas, porque están solo considerando las fechas de la emisión de la resolución rectoral, pero no están considerando lo que dice el resolutive, que reconoce a partir del 06 de diciembre de 2016, y acá estoy viendo que se estaría cometiendo una injusticia con profesores que han cumplido con los tiempos, con los requisitos y solo por una consideración de la fecha los estarían dejando fuera y no reconociendo un derecho legítimo de poder promocionarse dentro de este proceso de promoción docente.

Le pido que reconsideren esto porque no es justo. Ellos están dentro de la ley, solo es una cuestión de interpretación de la fecha.

Asesor Legal: Respecto al asunto que ha indicado el señor consejero, la promoción docente se aprueba en primera instancia por la facultad, sin embargo, el consejo universitario es el órgano que aprueba la promoción docente, entonces, siendo el órgano colegiado, que es el que establece la aprobación de una promoción docente, se debe entender que a

partir de la fecha que ha sido aprobado por el consejo universitario, es que se debería computar la fecha de la promoción docente. Es lo que puedo indicar al respecto.

Señora Rectora: En el caso de la profesora Carmen Villanueva que se está promocionando, ella cumple sus cinco años en el mes de diciembre, entonces, es cierto, hay dos, tres, cuatro, cinco días de diferencia, pero estamos dentro del mes, y generalmente cuando nosotros hablamos del año calendario, año académico, hablamos pues de que son más de nueve meses, en este caso no me parece que no se tenga en cuenta la fecha para que se promocionen, porque si no se estaría perdiendo plazas.

Vicerrector Académico de Pregrado: Doctora Jeri el asesor legal ya ha dado una opinión referente a los plazos que debe primar, inclusive ya ha pasado el caso de Sociales.

Señora Rectora: Estamos hablando de días. Como ya se ha dicho, las resoluciones se demoran una eternidad en salir y antes se demoraban mucho más y se ven perjudicadas las plazas.

Decano Romel Watanabe: Escuchando lo que dice el asesor legal, tiene toda la razón, la resolución rectoral emite la opinión del consejo universitario, que al final es el que determina y aprueba la promoción docente. En eso no hay discusión. Solo que la misma resolución rectoral que salió el 2016 con fecha 30 de diciembre, en su primer resolutivo dice, se ratifica la resolución decanal de fecha 06 de diciembre, la misma resolución rectoral reconoce que la fecha de la promoción docente es el 06 de diciembre. Con esa fecha en la facultad de Odontología los docentes han sido ratificados, y luego se han presentado al proceso de promoción docente en esta segunda convocatoria porque ya cumplieron los cinco años el 06 de diciembre, reconocido en la misma resolución rectoral. Entonces, es su derecho de los docentes de ser promocionados y se les reconozca el tiempo.

Señora Rectora: A eso vamos, la resolución decanal sale con una fecha y esa es la fecha en la que se promocionaron o se nombraron en cada facultad, luego viene la ratificación docente, y se tiene que tomar el hecho precedente que es la resolución decanal. Por eso es importante la opinión del asesor legal.

Asesor Legal: Si el acto administrativo que está contenido en la resolución rectoral establece o aprueba la promoción docente indicando la fecha, que ha mencionado el señor consejero, obviamente que se está reconociendo la promoción que se indica en esa fecha. Le está dando la validez. Se está ratificando mediante resolución rectoral, porque se está estableciendo en la misma resolución rectoral a partir de cuándo opera la promoción docente.

Señora Rectora: Doctor Cabrera siga conduciendo el consejo universitario.

Vicerrector Académico de Pregrado: Vamos a someter a votación el pedido. Los que estén de acuerdo.

Decano Luis Podestá: Esto es lo mismo que ha sucedido también con la facultad de Medicina en el anterior proceso de promoción por el tiempo exactamente igual en el cual el señor vicerrector de investigación objetó esto y eso pasó nuevamente a comisiones, a pesar que comisiones, si no me equivoco, lo había pasado para consideración del consejo universitario dada las características del tiempo y que cuándo se iban a promocionar. Comparto la idea de que si es que la resolución decanal dice una fecha y sabemos que la resolución rectoral sale tardíamente, debería considerarse. Sin embargo, en el consejo universitario se objetó ese tipo de situación. Ahora volvemos nuevamente a lo mismo y yo considero que eso debería de verse porque en realidad para que haya otro concurso probablemente tenga que pasar hasta el próximo año a fines de diciembre. Definitivamente vamos a tener exactamente el mismo problema, no son cinco años, sino son seis años casi para que una persona pueda promocionarse. Quisiera que se pronuncie la comisión porque prácticamente los tres o cuatro profesores que se han presentado en ese proceso, se volvieron a presentar en este segundo concurso de promoción, en vista de que les faltaban algunos días, a pesar de que la resolución decanal ha sido también con anterioridad. Creo que eso sí debería ser clarificado.

Por otro lado, no se puede estar perjudicando a los docentes por estas situaciones de días, dejando de lado la posibilidad de que puedan promocionarse. Desgraciadamente, en el caso de la facultad de Medicina exactamente fue igual. Debería haber una situación de considerar estos puntos que son importantes porque a la larga lo que está ocasionando es que se está perjudicando a los docentes. Quisiera que la comisión, entiendo que el Dr. Espino tenía también una opinión, el Dr. Flores también, y sin embargo, en esta reunión del consejo universitario se tumbó esta posibilidad de que todo docente pudiera ascender.

Decano Jorge Ángulo: Mi opinión refuerza un poco lo que acaba de manifestar el señor vicerrector académico, en el sentido que este es un proceso que ha sido validado por la misma resolución rectoral que está colocando la fecha

precisa de la ratificación, porque muchas veces cuando existen ratificaciones del consejo de facultad, a veces el consejo universitario ratifica la resolución rectoral, pero indicando fecha. En este caso está indicando la fecha en la cual se emitió la resolución decanal, con el cual se aprueba, y por lo tanto, los señores profesores se han sometido a una evaluación para ser ratificados, o sea, que ellos no están yendo sin ratificarse. Esa situación le da validez a ese acto porque de otra forma tendríamos que pensar también en las resoluciones decanales o rectorales con cargo a dar cuenta, que son también actos administrativos que se han desarrollado. Le veo cierta similitud a estos actos también.

Vicerrector Académico de Pregrado: Ahí se está viendo clara la ratificación de la fecha en que fue ratificado. La resolución dice “se ratifica a partir de tal día”.

Decano Eduardo Flores: En la sesión anterior por los casos de Medicina se acordó en el consejo que aquellos profesores que estaban siendo observados, en ese momento por el señor vicerrector de investigación, pasaban a la comisión permanente de asuntos académicos para que evalúen y se revise la fecha de ratificación y promoción que se tenía, pero no se regresó y se sacó de frente una resolución rectoral, entonces, nosotros no tuvimos participación, y ahí se aplicó la fecha que corresponde a la resolución rectoral, por lo tanto, ahí hay un caso que no se está aplicando en la misma posición, teniendo en cuenta la fecha de la resolución rectoral. Esa es la situación.

Vicerrector Académico de Pregrado: La comisión no está ratificando. No sé. No tenemos a la mano la resolución.

Señora Rectora: Perdón Carlos, pero en la fundamentación de la resolución rectoral habla cuándo fue promocionado por la facultad.

Decano Miguel Inga: Definitivamente lo que buscamos es dar las mayores facilidades a nuestros colegas, pero también hay que ver lo que podría implicar como responsabilidad para quienes toman decisiones, entonces, lo que veo es que el estatuto, la ley, es bastante clara en un aspecto. Que dice que los consejos de facultad proponen la ratificación, la promoción, el nombramiento, “proponen”, por lo tanto, la resolución de decanato es una propuesta, y esa propuesta se ve en el consejo universitario. Esa propuesta se entiende que se llevó a cabo en un consejo de facultad y mencionan la fecha del consejo de facultad que se llevó a cabo para mostrar la evidencia de que ese acuerdo realmente se realizó. El consejo universitario tomó una decisión y entiendo que haya una figura legal distinta, pero yo entiendo que el acuerdo se toma en el consejo universitario, y por lo tanto, la fecha de aprobación parece que tendría que ser la del consejo universitario y a partir de ahí es que rige. Eso es lo que yo entiendo y en todo caso yo lo entendía así todo el tiempo. Por eso sería importante que el asesor legal clarifique bien este tema porque si se va a tomar una decisión, bien, y si favorece a nuestros colegas, bien; pero como también les digo y reitero las implicancias que puede ocasionar esto si es que no está clarísimo.

Señora Rectora: Efectivamente, como dice el Dr. Inga, sí pues, podemos tener responsabilidades. Cuando uno mira las responsabilidades hay que mirarlas en todo el contexto de la universidad, y yo creo que en este caso, faltándole a los profesores algunos días, por decir, la resolución rectoral posiblemente sale con fecha 30 de diciembre, los profesores fueron promocionados el 06 de diciembre, entonces, por 5 días, por 4 días que faltan, no se le puede privar a ese profesor que se promocione. No me parece justo. Además, es un presupuesto que está ahí, es un dinero que está ahí. ¿El año comercial cómo sería? Entonces, nosotros tenemos también que aplicar ese criterio. Por dos, tres días, hoy estamos 29, mañana se le vence el plazo, y por un día, dos días, cuatro días, cinco días, que estaban cerca de cumplir sus cinco años, de acuerdo a la resolución rectoral; no le puedo dejar así. Entonces, creo que también ahí hay que aplicar un criterio de una ponderación para poder decir qué es lo correcto o qué es lo incorrecto, porque si nosotros hablamos de responsabilidad de toda la universidad, tendríamos que revisar todas las cosas. Tenemos que ser muy consecuentes en todas las cosas que se dice y se hace.

Decano Romel Watanabe: Solo para reiterar el hecho que nosotros respetamos lo que dicen los documentos, respetamos a la resolución rectoral, por supuesto que sí, porque justamente está ratificando lo que un consejo de facultad emitió a través de una resolución de decanato. Aquí lo importante es que la misma resolución rectoral ratifica a la resolución decanal. Dice, se ratifica la resolución decanal de fecha 06 de diciembre. Lo dice la misma resolución rectoral. Fue emitida el 30 de diciembre, pero reconoce que el acto se realizó el 06 de diciembre, por eso es que los docentes están cumpliendo con todos sus requisitos y están en su derecho de presentarse y ser promocionados. Entonces, si la resolución rectoral no hubiese puesto la fecha y solamente se dice con la fecha de la emisión, 30 de diciembre, correcto. Estaríamos aceptándolo y no tendríamos más que objetar, pero en este caso la misma rectoral reconoce la fecha de la decanal, y a partir de esa fecha es que hacen la promoción en cinco años y por eso los docentes han cumplido con el plazo, han sido ratificados y ahora se presentan legítimamente en un proceso de

promoción docente. Por favor, y lo acaba de decir también hace un momento el asesor legal, la fecha está dentro de la resolución rectoral que es el 06 de diciembre.

Asesor Legal: Efectivamente, como hace un momento indiqué, las promociones o ratificaciones, de todas maneras siempre en primera instancia son revisadas o evaluadas por el consejo de facultad. En el presente caso se ha mencionado que existe una resolución rectoral que aprueba la ratificación docente de un docente y en la misma resolución rectoral indica a partir de qué fecha es la promoción docente; entonces, si es así, automáticamente ese acto administrativo le está dando la validez al cómputo desde cuándo se inicia ese acto de promoción docente. Está plasmado en la resolución rectoral la fecha del inicio del acto de promoción docente señor vicerrector.

Vicerrector Académico de Pregrado: Creo que es claro, vamos a someter a votación ya con la observación que está haciendo el asesor legal. Los que estén de acuerdo sobre todo en ratificar la Resolución Decanal No 000517-2021-D-FO/UNMSM de la facultad de Odontología, que aprobaría la promoción docente de los profesores ordinarios Teresa Angélica Evaristo Chiyong y Víctor Manuel Chumpitaz Cerrate.

Decano Luis Podestá: No es el único caso Dr. Cabrera, en Medicina también tenemos el mismo caso. Sería asimétrico que solamente se considere a alguna facultad y no a las demás facultades que tienen el mismo problema. Tengo entendido que también hay otras facultades que tienen el mismo problema. Sociales también. Entonces, debería de verse en conjunto doctor, no solamente de una sola facultad.

Vicerrector Académico de Pregrado: Habría que ver caso por caso para ver si corresponde o no.

Decano Cristóbal Aljovín: Dr. Cabrera, en Sociales se repite el mismo caso que Contables.

Decano Miguel Inga: Dr. Cabrera, si ya el asesor legal está dando su conformidad, ya no habría que votar.

Vicerrector Académico de Pregrado: Simplemente se ratificaría.

Decano Miguel Inga: Eso, aceptar la opinión.

Vicerrector Académico de Pregrado: Pero tiene que haber un argumento del asesor legal por escrito.

Decano Carlos Navarro: Simplemente por una cuestión de deslinde de responsabilidad. Si no vamos a tomar en cuenta las resoluciones rectorales que es a partir de ahí donde parte normalmente la base legal, es un problema muy serio. En tal sentido, me gustaría que el asesor legal explique rápidamente si las resoluciones rectorales ratifican o no ratifican las decisiones del consejo de facultad, más aún cuando somos nosotros los que vamos a votar, y con la experiencia que tengo de sujeto a muchas cosas legales, por favor, yo también quisiera apoyar a los docentes, y si los docentes cumplen con los requisitos mínimos, pues que se promocionen, se nombren, pero no es de libre albedrío el decidir eso. Estamos en el límite de lo legal y lo legal es mi preocupación.

Vicerrector Académico de Pregrado: Estamos en este dilema, el asesor legal ha manifestado, si bien la facultad de Medicina y la facultad de Sociales tienen situaciones que pueden ser parecidas. Estamos en ese dilema legal.

Decano Pablo Ramírez: Realmente yo creo que esto nos trae a colación lo siguiente. Lo que pasa es que no se ha estandarizado cómo deben emitirse las resoluciones rectorales. Una gestión tiene un criterio, viene otra, saca otro criterio, otras interpretaciones, y deberíamos tener una sola interpretación para que toda la comunidad sepamos desde cuándo y cómo se procede en el caso de las promociones. En Ciencias Biológicas hay un docente que le falta quince días para que pudiera haber presentado a esta promoción, pero no se ha presentado precisamente porque le falta esos quince días. Ahí hay un tema delicado. No es que uno no quiera apoyar a los docentes, sino que si abrimos esta posibilidad para los profesores, lo que al final vamos a tener es la apertura de una serie de reclamos. Lamentablemente no hemos tenido tiempo de analizar y de alguna manera tener un formato único de cómo proceder en procesos de promoción. Por ejemplo, en el estatuto claramente se establece que es el consejo universitario promueve a propuesta de las respectivas líneas académicas, o sea, de las facultades. Desde el momento de la aprobación del consejo universitario hay un tiempo adicional en la que se emite la resolución rectoral que puede demorar meses. Hay un tema que debería secretaria general tener un formato ya establecido de cómo deben salir las resoluciones para estos casos y evitarnos tantos problemas, porque si en un anterior consejo se aprobó un proceso de ratificación con un criterio y en este segundo proceso vamos a cambiar la forma de interpretación. Eso no me parece correcto. Hay que seguir la misma línea que los casos anteriores.

Decano Romel Watanabe: Yo no estoy pidiendo que se interprete la resolución rectoral, estoy pidiendo que se cumpla su primer resolutivo. En su primer resolutivo dice que se ratifica la promoción docente del año 2016, del día 06 de diciembre de 2016. No estoy pidiendo interpretaciones sino que estoy pidiendo se cumpla la resolución rectoral. Si se cumple la resolución rectoral, los profesores ya cumplieron sus cinco años como Asociados el 06 de diciembre de 2016.

Decano Jorge Ángulo: En ese mismo sentido yo considero que, por ejemplo, la universidad ha realizado muchos actos administrativos, el nombramiento de los vicedecanos y otras autoridades, que tardan. En el caso actual, por ejemplo, de nuestra gestión, han tardado siete meses, ocho meses para actualizar. Entonces, si sale la resolución recién desde la fecha, mejor dicho, la toma de... a partir de la fecha de la emisión de la resolución rectoral, los actos administrativos que se desarrollaron antes quedarían nulos. Entonces, yo creo que hay situaciones legales que hay que contemplar también aquí. Es cierto que en este caso no se trata de que le faltan quince días, yo entiendo que en este caso cumplió su período el 6 de diciembre. Después de ese proceso se ratificaron los docentes y después de ratificarse, porque esa es una condición también que se debe tener, la ratificación. Lo que sí es cierto es que habría que normar todas esas cosas porque no podemos estar perdiendo oportunidades de captar nuevos cuadros para la universidad por ese tipo de entrapamiento, diría yo, administrativo, que no se tiene bien claro.

Señora Rectora: Doctor Cabrera, yo creo que debería someterse a votación. En realidad la comisión trabaja con la resolución rectoral. Eso es cierto. Eso nadie le va a negar, pero también creo que hay derechos adquiridos de los docentes. Por eso es que viene al consejo universitario para que el consejo universitario tome decisiones, tome acuerdos. Le vuelvo a decir, agradecida infinitamente por todo lo que hace la comisión. Eso nadie lo va a dejar de reconocer, pero creo que es importante considerar también estas promociones, porque estarían perdiéndose esas plazas docentes, no porque queramos sino porque se dice que es a partir de que sale la resolución rectoral, pero hay un fundamento también, que el año calendario cuando yo cumpla más de nueve meses, prácticamente se computa como un año calendario, en este caso, la diferencia de días son mínimo, del 06 de diciembre que salió la R.D. al 30 de diciembre se sale la R.R. estamos hablando de 24 días, pero que ya los profesores tenían un derecho adquirido. Es cierto que el cronograma está diseñado tal fecha la resolución decanal, tal fecha la resolución rectoral, aprobada por el consejo universitario. Por eso les pido a ustedes, señor vicerrector académico, que considere este punto y que se someta a votación si se toma en cuenta para que se promocionen los profesores que ya habían sido proporcionados el 06 de diciembre y que han alcanzado el puntaje. Los que no han alcanzado el puntaje, claro, tampoco pueden promocionarse.

Vicerrector Académico de Pregrado: Entonces, los consejeros deben votar, ratifican o no ratifican la resolución decanal.

Decano Gonzalo Espino: Lo que pasa es que ese acuerdo tendría que ser también validando a los colegas que pudieron promocionarse y tenían la misma situación en las anteriores promociones, por lo menos recuerdo dos casos. Eso también lo planteo.

Señora Rectora: De acuerdo Dr. Gonzalo, por eso es que incluso el caso de Medicina se le dijo al secretario que vuelva a la comisión para que lo revise, porque es importante que los acuerdos del consejo se cumplan. No sé en qué situación quedaron esos expedientes. Imagino que el secretario debe haber enviado esos expedientes a la comisión para la revisión de estos casos.

Doctor Cabrera someta a votación.

Vicerrector Académico de Pregrado: Vamos a someter a votación si se ratifica o no se ratifica este caso. También debe acompañarse el informe legal.

Decano Cristóbal Aljovín: Dr. Cabrera, tiene que ser para todos los casos, de Sociales y Medicina.

Decano Efrén Michue: En Contabilidad se presenta el mismo caso, por eso habría que tratar de todos los casos. En Contabilidad la propuesta es que se le aprueba. La resolución decanal es de fecha 06 de diciembre, pero la resolución rectoral es del 30 de diciembre del año 2016.

Señora Rectora: Todos los casos.

Vicerrector Académico de Pregrado: Pero solo para los casos que dicen, "se ratifica a partir del 06 de diciembre". Si la resolución no tiene expreso ese contenido, no creo que se pueda.

Decano Romel Watanabe: En el caso de Odontología sí lo dice.

Decano Cristóbal Aljovín: Sociales también.

Vicerrector Académico de Pregrado: Se aprobaría sujeto a la revisión de la resolución rectoral por parte del secretario general, si dice a partir de la fecha respectiva, en este caso del 06 de diciembre, sí tendría la validez.

¿Ronald, tienes ahí las resoluciones?

Secretario General (e): No tengo en este momento las resoluciones rectorales del año 2016.

Señora Rectora: Si yo entro al sistema a buscar una resolución al 30 de diciembre del año 2016, ¿no las encuentro al toque?

Decano Romel Watanabe: Señora rectora no se preocupe, todos los interesados se van a ocupar de eso.

Señora Rectora: Eso me preocupa porque estamos dando muchas vueltas.

Dr. Cabrera, debe ser para todos los casos que tienen el mismo problema, que la resolución decanal diga 06 de diciembre y la resolución rectoral haya sido emitida el 30 de diciembre.

Los que están de acuerdo o los que se opongan sírvanse pronunciarse.

Vicerrector Académico de Pregrado: Dr. Michue su voto.

Decano Efrén Michue: ¿Qué estamos votando?

Vicerrector Académico de Pregrado: Ratificar o no ratificar.

Decano Efrén Michue: ¿Pero ratificar qué?, ¿el informe de la comisión?

Vicerrector Académico de Pregrado: La comisión dice aquí, no ratificar la resolución de la facultad de Odontología.

Señora Rectora: El punto a votación es, los que estén de acuerdo en ratificar esos acuerdos de la comisión, o no ratificar el acuerdo de la comisión, para poder incorporar a aquellos profesores que se han quedado simplemente con el puntaje aprobado en los consejos de facultad y que no han sido considerados por la comisión por esa diferencia de días. Ese es el punto Dr. Cabrera.

Decano Efrén Michue: Doctora, pero acá nosotros hemos ratificado el caso de Medicina y algunas otras facultades. ¿En esos casos cómo quedaría?

Señora Rectora: Doctor, por eso estamos abriendo el abanico para todas las facultades sin excepción.

Decano Efrén Michue: En todo caso sería una votación independiente de la ratificación o no ratificación de la facultad de Odontología.

Vicerrector Académico de Pregrado: Estamos viendo Odontología. Primero votemos Odontología.

Señora Rectora: Ya, continúe.

Vicerrector Académico de Pregrado: Vamos a someter a votación el informe de la comisión que dice, no ratificar la resolución decanal de la facultad de odontología, en vista de que la resolución rectoral dice 30 de diciembre de 2016 y en uno de los resolutivos dice, a partir del 06 de diciembre. Ya con el informe de asesoría legal, que manifiesta que sí es factible, si la fecha dice 06 de diciembre se ratificaría esta resolución decanal. Vamos a ir a votación.

Señor Ronald, por favor.

Secretario General (e): Pasaré a llamar lista para que manifiesten su voto.

Decano Efrén Michue: No ratificar.

Decano Eduardo Flores: (no responde)

Decano Gonzalo Espino: No.

Decano Carlos Navarro: (no responde)

Decano Alfonso Pérez: (no responde)

Señora Rectora: Parece que se han ido a almorzar, no contestan.

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Quién más sigue Ronald?

Señora Rectora: No ratificar.

Alumno Manuel Vilchez: No ratificar.

Alumno Diego Espinoza: No ratificar.

Secretario General (e): Aprobado por mayoría, "no ratificar".

Señora Rectora: Pasaría a incorporarse a los demás miembros que quedaron fuera de esta lista.

Decano Romel Watanabe: No entendí el resultado de la votación. Si podría explicar por favor.

Señora Rectora: No se está ratificando estos puntos donde están quedando los profesores fuera, porque después vamos a tener que hacer una votación ampliada para que se incorporen a todos los profesores que no han sido incorporados en esta lista.

Secretario General (e):

7. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

OFICIO N° 890-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 28 de diciembre de 2021

Esta Comisión Permanente Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, en sesión del 28 de diciembre del 2021, acuerdan recomendar:

1.- Ratificar en parte la Resolución Decanal N° 002002-2021-D-FCC/UNMSM del 24.12.2021, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la Promoción Docente 2021 (Segunda Convocatoria), del profesor ordinario que se indica en la categoría y clase, por haber superado el puntaje requerido, conforme se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	PROMOCIONADO	PUNTAJE
1	CHIPANA TAGLE, Dennis Daniel	De profesor a Auxiliar TP 20 horas	A Profesor Asociado TC 40 horas	84.42 puntos

2- No aprobar la promoción docente a la categoría de Principal de doña CARMEN ISABEL VILLANUEVA IPANAQUE, toda vez que no ha cumplido los 5 años de permanencia en la categoría de Asociado, y por las razones expuestas.

3.-Declarar desiertas tres (03) plazas: una (01) plaza de Docente Principal TC 40 horas y una (01) plaza a TP 20 horas y una (01) plaza Docente de Asociado a TP 20 horas.

Expediente: F1120-20210000204

Vicerrector Académico de Pregrado: ¿Alguna observación?

Decano Efrén Michue: En este caso tendríamos el mismo caso de Odontóloga. La profesora Villanueva Ipanaque ha sido promocionada con fecha 6 de diciembre de 2016, y la resolución rectoral sale el 30 de diciembre, en todo caso, si desean podría leer la resolución rectoral.

Vicerrector Académico de Pregrado: Léala por favor.

Decano Efrén Michue: “Se resuelve ratificar la R.D. N° 618-FCC-D-16 del 06 de diciembre de 2016 de la facultad de ciencias contables, en el sentido de aprobar la promoción docente de los profesores ordinarios que se indican en la citada facultad, en la categoría y clase que se señala a ejecutarse con cargo al ejercicio presupuestal institucional, por las consideraciones expuestas:

De profesor asociado T.C. 40 horas a principal T.C. 40 horas, Percy Antonio Vilchez Olivera; de profesor auxiliar T.C. 40 horas a profesor asociado T.C. 40 horas, Carmen Isabel Villanueva Ipanaque, Víctor Ricardo Masuda Toyoko”.

Bien claro indica el 06 de diciembre.

Vicerrector Académico de Pregrado: Con ese argumento prácticamente el artículo 2 sería:

Aprobar la promoción docente a la categoría de Principal de doña Carmen Isabel Villanueva Ipanaque por los argumentos legales que el asesor legal ha explicado.

Decano no identificado: En el caso de Odontología escuche bien claro que el profesor se había ratificado luego de cumplido los cinco años. ¿Es el mismo caso de la situación de Contabilidad? ¿Si se ratificó después?

Vicerrector Académico de Pregrado: Sí se ha ratificado.

En este caso Odontología se ratificaría con los mismos argumentos legales.

Decano no identificado: La pregunta es la siguiente, si después, porque se necesita que el profesor este ratificado en la categoría. Cada cinco años se ratifica. ¿Se hizo la ratificación? A eso me refiero.

Señora Rectora: Sí se ha ratificado.

Decano no identificado: Esa era la pregunta. Gracias.

Vicerrector Académico de Pregrado: Se da por aprobada la promoción también de la profesora Carmen Isabel Villanueva Ipanaque, por los argumentos legales que se ha manifestado.

Señora Rectora: Bajo el mismo esquema señor vicerrector académico, todas las facultades que están con el mismo problema, deberían someterse a votación para que queden en la misma condición.

Decano Efrén Michue: En todo caso que sea una interpretación de aquí para adelante, que todas las ratificaciones de conteo de los años de tres, cinco y siete años, sea de la fecha propuesta por las facultades, no por la resolución rectoral, y así matamos todos los pájaros de un solo tiro.

Señora Rectora: De acuerdo doctor, se dispara para todos igualmente.

Vicerrector Académico de Pregrado: Bien, queda aprobado después del argumento que se ha manifestado.

Decano Eduardo Flores: Quisiera que conste en actas que como presidente de la comisión, nosotros hemos evaluado de acuerdo al reglamento y mi participación es en realidad ratificándome en lo que mi comisión ha trabajado. En ese sentido, cualquier cambio es de aquí para adelante, pero en lo que corresponde a lo que hemos señalado en los informes, porque por ejemplo, una de las asesoras me acaba de informar que uno de los profesores de Ciencias Sociales que hemos aprobado, no tiene una resolución de ratificación, y justamente tenemos este tipo de problemas por un solo día que hemos tenido para poder resolver todos estos casos. Si bien en esta parte de promociones no ha habido apelaciones, sin embargo, se ha buscado los requisitos. Cuando nosotros planteamos esto en el anterior proceso, fue enmendada nuestra... por el vicerrectorado de investigación y se sacó una resolución teniendo en cuenta un criterio, entonces, por todas esas situaciones yo como presidente de la comisión tengo que señalar que me ratificó en lo que como comisión se ha planteado en todos los expedientes.

Señora Rectora: De acuerdo doctor Flores. Creo que habría que darle una miradita, que todos los profesores que se están promocionando tengan su resolución de ratificación, que es una primera condición para que puedan ser promocionados, para volver a reestructurar la resolución de promociones de todas las facultades.

Vicerrector Académico de Pregrado: Que el señor secretario se sirva revisar las resoluciones respectivas y en base a eso se va a ratificar lo aprobado.

Secretario General (e): Muy bien.

Vicerrector Académico de Pregrado: Hemos concluido las promociones.

Se levanta la sesión del consejo universitario.

... * ...